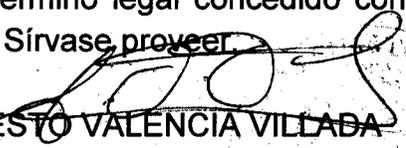


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy tres de septiembre de 2020, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la parte demandada banco Agrario de Colombia S.A, a través de apoderada judicial dentro del término legal concedido contesto la demanda, propuso excepciones previas y fondo.- Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira V., tres (03) de septiembre de año dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL EXTICION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION
DEMANDANTE	NHORA ELENA LOZADA VIDAL
DEMANDADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
RADICADO	76-111-31-03-001-2019-00460-00
PROVIDENCIA	AUTO No.1116
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LAS EXCEPCIONES DE FONDO
DECISIÓN	GLOSAR EXCEPCIONES DE FONDO

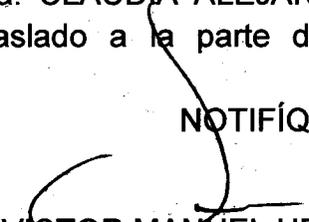
Evidenciado el informe secretarial, el despacho ordenará glosar a los autos el escrito de excepciones de fondo presentado oportunamente por la parte demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por intermedio de apoderada judicial, y de las cuales se correrá traslado a la parte demandante y una vez se resuelvan las excepciones previas.

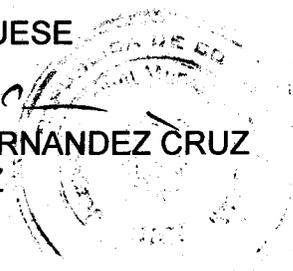
En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

GLOSAR a los autos el escrito de excepciones de fondo presentado oportunamente por el demandado BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por intermedio de apoderada judicial Dra. CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOSA QUINTERO, y de las cuales se correrá traslado a la parte demandante una vez se resuelvan las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ



Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
SECRETARIA

EN ESTADO No. 086 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

Palmira, 4 sept 20


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO